



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat

**AVISO**

**EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES**

Con fundamento en el **Artículo 70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Técnica; la Dirección de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Región Veracruz, informa a su Personal Académico adscrito que cubra los requisitos, para participar en el proceso de designación para ocupar las Plazas Vacantes Temporales como Docente de Asignatura durante el periodo escolar **agosto/2024 – enero/2025**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

**A) DATOS DE LA PLAZA.**

**REGIÓN:** VERACRUZ  
**CAMPUS:** BOCA DEL RÍO  
**ÁREA:** TÉCNICA  
**SISTEMA:** ESCOLARIZADO  
**PROGRAMA EDUCATIVO:** INGENIERÍA CIVIL

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

- PLANEACIÓN DE OBRAS CIVILES.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada con la administración en la construcción y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de la construcción.
- PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada en la construcción y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de la construcción.
- TOPOGRAFÍA Y GEOMÁTICA.** Licenciatura en Ingeniería Civil o Licenciatura de Ingeniería relacionada con la Topografía, con experiencia profesional relacionada con la topografía y con experiencia docente en Instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de la construcción.
- GEOLOGÍA.** Licenciatura en Ingeniería Civil o licenciatura relacionada con la geología, preferentemente con experiencia profesional relacionada con la geología y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de ingeniería.
- MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada con la construcción y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de la construcción.
- EXPERIENCIA INTEGRADORA.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada con la disciplina y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de la ingeniería civil.
- ESTRUCTURAS ISOSTÁTICAS.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada con proyectos estructurales y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de estructuras.
- CÁLCULO DE UNA VARIABLE.** Licenciatura en Ingeniería, Física, Matemáticas, Físico-matemáticas, Instrumentación Electrónica, Ciencias Atmosféricas, Electrónica, Informática, Actuaría, Matemáticas aplicadas, Químico farmacobiólogo, Sistemas computacionales para el desarrollo de aplicaciones administrativas, administración de Sistemas, Química; preferentemente con maestría o doctorado; con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en ingeniería, física o matemáticas.
- ANÁLISIS ESTRUCTURAL.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada con Proyectos estructurales y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de estructuras.
- MECÁNICA DE MATERIALES.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada con proyectos estructurales y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de estructuras.

HORAS	MATERIA O EXPERIENCIA EDUCATIVA	NRC	PLAZA	HORARIO*					TIPO DE CONTRATACIÓN	PAP
				L	M	M	J	V		
3	PLANEACIÓN DE OBRAS CIVILES	23966	4034	1000-1059	1000-1059	1000-1059			IPP	1
3	PLANEACIÓN DE OBRAS CIVILES	24017	4034				1000-1059	0800-0959	IPP	1
3	PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN	19627	4034	1800-1859	1800-1859	1800-1859			IPP	2
6	TOPOGRAFÍA Y GEOMÁTICA	99960	15841			1200-1259	1200-1459	1200-1359	IPP	3
6	TOPOGRAFÍA Y GEOMÁTICA	34410	16202	1700-1759		1700-1759	1800-1859	1000-1259	IPP	3
3	GEOLOGÍA	13702	19826			0800-0859		0800-0959	IPP	4
4	MAQUINARIA Y EQ. DE CONSTRUCCIÓN	19551	16195		1900-2059	1900-1959	1900-1959		IPP	5
4	EXPERIENCIA INTEGRADORA	31827	19507	1600-1659	1600-1659	1600-1659	1600-1659		IPP	6



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Dirección General del Área Académica Técnica

Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat

4	ESTRUCTURAS ISOSTÁTICAS	19868	8016	1800-1859	1800-1859	1800-1859		1800-1859	IPP	7
5	CÁLCULO DE UNA VARIABLE	13720	21559	1500-1559	1500-1559	1500-1559	1500-1559	1500-1559	IPP	8
5	ANÁLISIS ESTRUCTURAL	19866	18573	1700-1759	1700-1759	1700-1759	1700-1759	1700-1759	IPP	9
4	MECÁNICA DE MATERIALES	19870	19506	1600-1659	1600-1659	1600-1659		1600-1659	IPP	10

**B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

**C) CRITERIOS GENERALES:**

1. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;



Universidad Veracruzana

## SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

### D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día **26 de Agosto del 2024** en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de **Consejo Técnico**, misma que se efectuará el día **27 de Agosto del 2024**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pomenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios utilizados y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Técnica, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

*"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"*  
Boca del Río, Ver, a 23 Agosto del 2024.

MTRO. JESÚS MARTÍN SANTAMARÍA LÓPEZ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL HÁBITAT



Universidad Veracruzana  
Facultad de Ingeniería  
de la Construcción  
y el Hábitat